

11/2019/RH_PSL

EDICTO

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUEOLOGO Y DOS PUESTOS DE ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ORDENACION Y REGISTRO DE LAS UNIDADES DE INSTALACION EN EL DEPOSITO ARQUEOLOGICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tramitó expediente de subvención para el desarrollo del Proyecto “**Ordenación y Registro de las Unidades de Instalación en el Depósito Arqueológico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, (Expte. nº 2019- 02-61-0052) de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de julio de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta (publicado el extracto en el BORM nº 87, de 15 de abril de 2019), y bases reguladoras recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro, y en concreto el Subprograma “Empleo Público Local ”.

Este expediente fue aprobado por decreto de Alcaldía núm. 2266 de fecha 14 de junio de 2019, y que conlleva la contratación de un un Arqueólogo y dos Administrativos para desarrollo del proyecto.

Se ha recibido en este Ayuntamiento notificación relativa a la resolución de fecha 23/07/2019 de concesión de la subvención solicitada, por importe de 52.558’92 euros, para la realización del citado proyecto, con número de expediente 2019-02-61-0052.

Visto lo establecido en la citada Orden de 14 de noviembre de 2016, a la que está acogida la subvención concedida a este Ayuntamiento para desarrollar el servicio, en lo relativo a las obligaciones de la entidad beneficiaria, así como los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF. Así como Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con Entidades sin ánimo de lucro.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.a) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para la realización de una obra o servicio determinado, cuyo desarrollo se mantiene en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, para cubrir de **un puesto de Arqueólogo y dos Administrativos**, a jornada completa durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado **“Ordenación y Registro de las Unidades de Instalación en el Depósito Arqueológico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”**.

SEGUNDO.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.

La selección de los/as aspirantes remitidos por el SEF a este Ayuntamiento se realizará a través del sistema de concurso de méritos utilizando el baremo establecido en las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que aparecen publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, que fueron modificadas y esta modificación aparece publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012. Así como lo establecido en el apartado Séptimo de la Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica el artículo 19 de la Orden de 14 de noviembre de 2016 mencionada, en el que se indica que para la selección del personal, siempre que se haya solicitado más de un candidato a la oficina de Empleo, al menos deberá valorarse los siguientes aspectos:

- Ingresos de la unidad familiar,
- Protección por desempleo.
- Existencia de responsabilidades familiares.
- Diversidad funcional.
- Acción positiva a favor de la mujer.
- Situación o riesgo de exclusión social.
- Víctimas de Terrorismo.

Los cuales se valorarán según cumplimiento acreditado de los mismos, por los aspirantes.

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en la normativa que regula esta subvención, los determinados en las bases de la bolsa de trabajo y los que se contemplan en la oferta de empleo. La titulación requerida para el puesto de Arqueólogo/a

es Licenciado/a o Grado en Historia Antigua y Arqueología, o Licenciado/a o Grado en Historia que acrediten conocimientos en la especialidad de Arqueología. Y para el puesto de Administrativo se requerirá el Título de Bachiller o Técnico.

Se formará una lista de espera con los/as candidatos/as preseleccionados/as por el SEF, ordenados/as por orden decreciente de puntuación, éstos/as serán tenidos/as en cuenta en caso de producirse vacante en alguno de los puestos que integran este proyecto y su vigencia está vinculada a la duración del mismo.

TERCERO.- A) Aprobar la composición nominal de la Comisión de Selección que actuará para cubrir los puestos de **Arqueólogo/a** y **Administrativo/a**, que quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D^a. Antonia Martínez Águila
Suplente: D^a. Ascensión Muñoz Rubio

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. José Baños Serrano
Suplente: D. José María Cánovas Vera

Vocal 2, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D. Carlos González Martín
Suplente: D. Pedro Jesús Gómez Ortega

Vocal 3, personal funcionario de este Ayuntamiento:
Titular: D^a. Sonia A. Bedetti Serra
Suplente: D^a. Ana Belén García Costa

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano
Suplente: D^a. María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a once de diciembre de año dos mil diecinueve.



LA ALCALDESA

Fdo: M^a Dolores Guevara Cava

